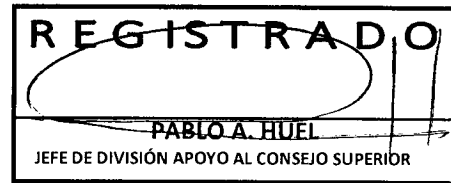




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1450/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 968/2014 se le otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos al estudiante JUAREZ, Carlos Daniel.

Que rindió todas las asignaturas por las cuales había solicitado la excepción.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 554/2014 se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos a los estudiantes ELSTEIN, Marcos Fabián y TADDEI, Diego Germán.

Que los mencionados no rindieron las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que ELSTEIN, Marcos Fabián adeuda pocos finales para completar su carrera.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que TADDEI, Diego Germán justifica problemas laborales, debidamente certificados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

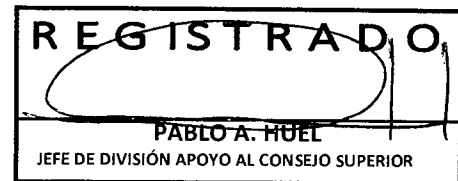
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1450/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Proyecto Final”, que se encuentra vencida al estudiante JUAREZ, Carlos Daniel -- Legajo N° 07-42854-2 perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 1450/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que no rindieron prórroga anterior, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

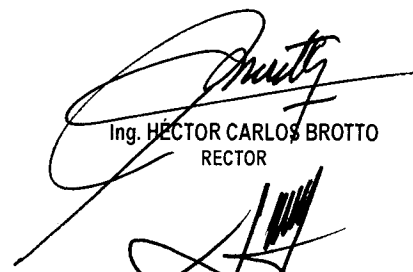



institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 949/2015

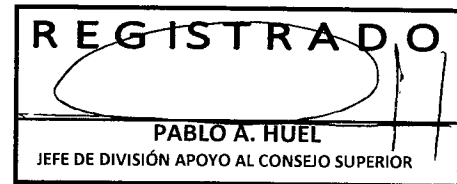
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 949/2015

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-93404-6	ELSTEIN, Marcos Fabián	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
04-247401-3	TADDEI, Diego Germán	Ingeniería Industrial	Instalaciones Industriales Mantenimiento Comercio Exterior